

**9571** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.236/1994, promovido por «Binter Mediterráneo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.236/1994, referente al expediente de marca número 1.556.443/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Binter Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de enero de 1993 y 27 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1994, interpuesto por la representación de «Binter Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de enero de 1993 y 27 de enero de 1994, antes expresadas, por las que se denegó la marca «Binter Mediterráneo» para servicios, clase 36, anulamos ambas Resoluciones y disponemos la concesión de la expresada marca, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9572** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1994-04, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1994, interpuesto por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1992, concediendo las marcas españolas números 1.552.125, 1.552.126, 1.552.127, 1.552.128, 1.552.129 y 1.552.130 «Baby Bear» (gráficas de ositos), para proteger productos de la clase 3, y de 5 de abril de 1994 desestimatoria de los recursos de reposición planteados contra las anteriores; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9573** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 884/1992, promovido por «Grupo Zeta, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 884/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grupo Zeta, Sociedad Anónima» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Grupo Zeta, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de enero de 1992, mediante la que, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Registro de 7 de enero de 1991, concedió la inscripción de la marca número 1.280.527 «Seta» para amparar productos incluidos en la clase 16 del Nomenclátor; declarando ajustada a Derecho tal Resolución, sin imponer a parte determinada las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9574** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.281-1994-04, promovido por «Cegelec, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.281-1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cegelec, S. A.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de febrero de 1993 y 16 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1281/1994, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Cegelec, Société Anonyme»; contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de febrero de 1993, concediendo la marca nacional número 1.565.854, Tekelec España, y de 16 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9575** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.289/1994-04, promovido por N. V. Organización.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.289/1994-04, referente al expediente de marca número 1.537.096/8, interpuesto ante el Tri-